

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

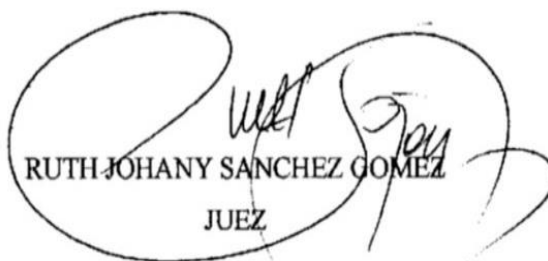
Bogotá D.C., 12 DE JULIO DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 110014003061 2020-00610-00

No se hace pronunciamiento alguno a la solicitud de retiro de la demanda fundada en el artículo 92 del C.G.P., toda vez que contrario al dicho del memorialista a aquella se le dio el trámite procesal que correspondía, esto es, que después de ser calificada se procedió en auto de fecha 24 de noviembre del año 2020 a rechazarla por falta de competencia y ordenar su remisión al Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Guachetá -Cundinamarca por conducto del centro de servicios administrativos Jurisdiccionales, por lo que deberá acudir a ese estrado judicial pues este despacho carece de competencia para adoptar decisión que se requirió.

Por secretaria entréguese al apoderado judicial de la parte demandante de manera inmediata copia de la aludida decisión y del oficio remisorio e indíquese el trámite que adopto tendiente a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 y 3 de aludida providencia. Envíese al correo electrónico que tenga para efecto de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 50 fijado hoy
13/07/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

rs